PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN N° 49/2022

Asunción, 13 de julio de 2022

"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ Y COCIDO" INHERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 – ID N° 415.233

I ANTECEDENTES

- Contrato N°29/2020 Gabinete Civil
- Inflight Catering
- Café Ficha S.R.L.

II NORMAS APLICABLES

El Artículo 4° de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
2. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III CONSIDERACIONES

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con los servicios de Provisión de Café para la institución, se ha tomado, el Contrato 29/2020 del Gabinete civil, y presupuestos de las siguientes empresas: Inflight Catering y Café Ficha S.R.L.

En este sentido, se ha obtenido un promedio de los tres precios de referencia, que a los efectos del presente llamado se ha optado por tomar como precio referencial el promedio de los mismos. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente Dictamen.

IV CONCLUSION

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la UOC
Gabinete Civil-Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ Y COCIDO

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato N° 29/2020 - Gabinete Civil	Presupuesto Inflight Eventos	Presupuesto Café Ficha	Promedio
1	Café corto en vaso de 70 cc	Unidad	Evento	1	950	1.925	1.375	1.417
2	Café largo en vaso de 200 cc	Unidad	Evento	1	-	2.464	1.760	2.112
3	Café con leche en vaso de 200 cc	Unidad	Evento	1	2.850	5.267	3.762	3.960
4	Cocido con leche en vaso de 200 cc	Unidad	Evento	1	2.850	5.267	3.762	3.960

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato N° 29/2020 - Gabinete Civil	Presupuesto Inflight Eventos	Presupuesto Café Ficha	Promedio
1	Cocido con leche - termo de 2 litros	Unidad	Evento	1	-	25.000	-	25.000
2	Cocido negro - termo de 2 litros	Unidad	Evento	1	-	20.000	-	20.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Dirección Administrativa de Contrataciones * Unidad Operativa

INFLIGHT
EVENTOS

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – GABINETE CIVIL
Presente:

Tengo a bien de dirigirme a quien corresponda, a fin de facilitarle el presupuesto solicitado a continuación:

Ítems	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Café corto	Café corto en vaso de 70cc.	Unidad	Evento	1	1.925.-
2	Café largo	Café largo en vaso de 200cc.	Unidad	Evento	1	2.464.-
3	Café con leche	Café con leche en vaso de 200cc.	Unidad	Evento	1	5.267.-
4	Cocido con leche	Cocido con leche en vaso de 200cc.	Unidad	Evento	1	5.267.-
5	Cocido negro	Cocido negro en vaso de 200cc.	Unidad	Evento	1	2.464.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Lucia Leguizamón
Inflight

INFLIGHT
catering

INFLIGHT
EVENTOS

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – GABINETE CIVIL
Presente:

Tengo a bien de dirigirme a quien corresponda, a fin de facilitarle el presupuesto solicitado a continuación:

Ítems	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Cocido con leche	Termo	Litro	Evento	1	25.000.-
2	Cocido negro	Termo	Litro	Evento	1	20.000.-

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Lucia Leguizamón
Inflight

INFLIGHT
catering

"El Buen Servicio es otro producto que no se le cobra al cliente, porque el se lo merece"

Café Ficha S.R.L.

Capital Social Gs. 2000.000.000.-
Importaciones - Exportaciones - Distribuciones
Central: Lillo Nº 3274 c/ M. Lynch - Teléf.: 606 960 - 611 612
Fax.: 673 393 - Cel.: (0982) 828 010 - Mail: info@cafeficha.com.py
web: www.cafeficha.com.py
Sucursal: Ypane e/ Río Confuso - Tel.: (061) 550 331
Pdte. Franco - Paraguay

Asunción, 07 de abril de 2022.-

Sres.: Gabinete Civil – Presidencia de la Republica
Atte.
Estimado cliente,
Ponemos a su conocimiento la lista de precios de la máquina RHEAVENDORS

Lote1		
No. Art	**Descripción**	**Precio**
1	**Cafè corto**	**1.375 Gs.**
2	**Café largo**	**1.760 Gs.**
3	**Café con leche**	**3.762 Gs.**
4	**Cocido con leche**	**3.762 Gs.**

Estos precios incluyen I.V.A.

MINIMO MENSUAL Gs.550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES)
De no alcanzar el consumo mínimo de pulsaciones por mes, estas NO SON TRANSFERIBLES al mes siguiente y se factura por el mínimo o consumo mayor por la cotización vigente de cada pulsación, según lo que registra el contador de la máquina.

Nuestra empresa asegura un mantenimiento semanal, quincenal o mensual según su consumo.

Les proveemos el café soluble (NESCAFE TRADICION), sobres de azúcar de 8 grs. (uno por cada bebida), sobres de azúcar adicional 154gs.cada uno, leche descremada y chocolate, vasos de 70cc y 160cc y palitos para revolver.

De aceptar este presupuesto, el mismo se anexará al contrato firmado por ustedes y nosotros.

Le saludamos atentamente.
La Gerencia

Cantidad de gramos utilizados en cada bebida.

		Nescafe	Leche	
1	Café corto	1,25 Grs.		
2	Café largo	2,22 Grs.		
3	Café con leche	1,25 Grs.	10,00 Grs.	

Precios de productos faltantes.

Leche descremada 800 grs: .....44.000 Gs.
Nescafe: .....35.200 Gs.
Vasos de 160 CC c/u: .....143 Gs.
Vasos de 70 CC c/u: .....77 Gs.
Sobres de azúcar c/u: .....154 Gs.
Palitos c/u: .....33 Gs.

Los precios de los productos están sujetos a las variaciones del mercado

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.020

"Servicio de Provisión de Café"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, EL Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo con Cédula de Identidad Nº 808.520; Representante Legal de la empresa DA VINCI S.A. con RUC Nº 80025715-4, domiciliado en la calle Chaco Boreal N° 381 c/ Cecilio Ávila, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Provisión de Café", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de Provisión de Café.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: (NO APLICA.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.397.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 09/2020 "Servicio de Provisión de Café", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.760/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Café en vaso de 70 cc	Unidad	UNIDAD	1	950	950
2	Café con leche en vaso de 200 cc	Unidad	UNIDAD	1	2.850	2.850

Miguel A. Ramírez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
PARAGUAY
2018 - 2023

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.020

"Servicio de Provisión de Café"

3	Cocido en vaso de 70 cc	Unidad	UNIDAD	1	950	950
4	Cocido con leche en vaso de 200 cc	Unidad	UNIDAD	1	2.850	2.850
			Precio Total:			7.600

*Monto mínimo	37.500.000 Gs.
*Monto máximo	75.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de guaraníes treinta y siete millones quinientos (Gs. 37.500.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Miguel A. Ramírez
Presidente
DA VINCI S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.020

"Servicio de Provisión de Café"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de Noviembre del 2.020.

Miguel A. Ramirez V.
Presidente
DA VINCI S.A.

Sr. Miguel Angel Ramírez Villarejo
Representante Legal
DA VINCI S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Barrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023